Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 27 ABR 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-10411-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de seis (6) parlantes portátiles para los talleres de baile que se llevaran a cabo en el Centro Popular de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, según detalle de Nota de Pedido N° 46/22 – RAF 107.

Que en orden N° 3, obra el autorizado del Subsecretario de Gestión Cultural.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 02/22 RAF 107.

Que el presente gasto se encuentra previsto y será afrontado por el fondo del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), N° 1150 y N° 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/2022 – Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 05/22 - Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 817/2020 - Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 41/2022 – RAF 107, referente a la adquisición de seis (6) parlantes portátiles para los talleres de baile que se llevaran a cabo en el Centro Popular de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, en los términos establecidos en el artículo 18°, inciso l) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado por el fondo del Tesoro Provincial.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 063 /2.022.-

Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología